



Resolución Directoral

Lima, 14 de Mayo de 2014

Visto el expediente N° 14-015306-001 que contiene el Informe N° 0167-2014-USG y MT-HNHU-2014, de fecha 26 de abril de 2014, sobre prestaciones adicionales del Contrato N° 017-2014-HNHU, suscrito con la empresa Grupo Elite del Norte S.R.L para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de febrero de 2014, se suscribió el Contrato N° 017-2014-HNHU con la empresa Grupo Elite del Norte S.R.L, como resultado de la buena pro otorgada en el proceso de selección de Concurso Público N° 002-2013-HNHU, por el monto contractual que asciende a la suma de S/. 4 128 414.00 (Cuatro Millones Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos Catorce con 00/100 Nuevos Soles), para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Informe N° 0167-2014-USG y MT-HNHU-2014, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, comunica que debido a las remodelaciones que se vienen efectuando en los ambientes del Centro Quirúrgico (Sala de Operaciones), se han habilitado otros ambientes necesarios para atender a los pacientes de esta especialidad, por lo que parte de los pacientes de Sala de Operaciones han sido trasladados a los Pabellones D2, E2 y zona de sótano de Traumatología, lo cual genera la necesidad de contar con 2 puestos de vigilancia durante el día y la noche de forma continua, por esta razón solicita incrementar a) un puesto de vigilancia de 24h/día con dos (2) vigilantes, y b) Un puesto de vigilancia de 12h/día – turno noche con un vigilante;

Que, con Carta N° 078-U.LOG.HNHU-2014, se comunica al contratista sobre la solicitud de contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 017-2014-HNHU, para la habilitación de dos puestos de vigilancia;

Que, mediante Carta N° 029-2014-ELITNOR/GG, de fecha 2 de mayo de 2014, el contratista hace de conocimiento su aceptación para la contratación de las prestaciones adicionales solicitadas;

Que, con Nota Informativa N° 322-AlyProg-HNHU-2014, de fecha 2 de mayo de 2014, la Jefa de Adquisiciones Contrataciones, Informaciones y Programación de Logística, remite el Informe N° 08 - MPC-2014, mediante el cual se informa que el Contrato N° 17-2014-HNHU se encuentra vigente por lo que procedería la adenda por las prestaciones adicionales solicitadas para lo cual sugiere solicitar la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 34 435,92 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 92/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento consistente en la contratación de dos puestos de vigilancia: uno de 24 horas/día y otro de 12 horas/día turno noche en la zona D2 y E2 y zona del sótano de Traumatología y que resulta equivalente al 0.8341% del monto contratado;



Que, mediante Memorando N° 405-2014-OPE/HNHU, de fecha 7 de mayo de 2014, la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la disponibilidad presupuestal para la contratación de las prestaciones adicionales del Contrato N° 17-2014-HNHU del Concurso Público N° 02-2013-HNHU por un monto ascendente a S/. 34 435,92 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 92/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, dispone que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación la Entidad puede ordenar la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por un veinticinco por ciento del monto del Contrato original, para lo cual deberá contar con la sustentación previa del área usuaria y la asignación presupuestal necesaria";

Que, por su parte el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, establece que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; asimismo, dispone que el contratista ampliará de forma proporcional la garantía que hubiese otorgado;

Que, de acuerdo a lo informado en los documentos de visto y de la revisión efectuada a la documentación remitida, se advierte que debido a los trabajos de acondicionamiento que se vienen efectuando en Centro Quirúrgico (Sala de Operaciones), se ha presentado la necesidad de contar con dos (2) puestos de vigilancia durante el día y noche de forma continua, en las Zonas D2 y E2 (colindante con Sala de Operaciones) y zona del sótano (Traumatología), prestación que no se encuentra comprendida en las condiciones del contrato suscrito con la empresa Grupo Elite del Norte S.R.L, pero que resulta indispensable para alcanzar la finalidad del mismo, por lo que se estima necesario aprobar el acto resolutivo que autorice la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 17-2014-HNHU, por el monto que asciende a la suma de S/.34 435,92 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 92/100 Nuevos Soles), el cual equivale al 0.8341% del monto contratado;

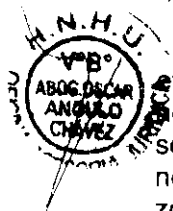
Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y mantenimiento en el Informe N° 0167-2014-USG y MT-HNHU-2014, por la Oficina de Administración en el Memorando N° 294-2014-HNHU-OA; y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 659 -2014-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 017-2014-HNHU para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del HNHU, suscrito con la empresa Grupo Elite del Norte S.R.L, por un monto ascendente a la suma de S/. 34 435,92 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 92/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido el correspondiente IGV, el cual equivale al 0.8341% del monto contratado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución Directoral

Lima, 14 de Mayo de 2014

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística proceda a suscribir la adenda correspondiente.

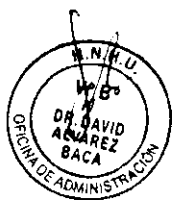
Artículo 3°.- Disponer el aumento proporcional de la garantía que haya sido otorgada por el CONTRATISTA.

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a las instancias administrativas, conforme a la normatividad vigente y al Órgano de Control Institucional.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue
[Firma]
D. MARIO SUAREZ LAZO
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 16403



MOSL DAAB YAG OACH
DISTRIBUCIÓN
() Oficina Administ
() Unidad de Logística
() Asesoría Jurídica
() Relaciones Públicas
() Archivo